

En sus son

Los Adm.<sup>tes</sup> al tercio publico cumpliendo lo  
 decretado p.<sup>te</sup> de en lo del con.<sup>te</sup> en la recauda  
 -cion en la suma y ocho mil doscientos ochenta  
 -y tres y dos p.<sup>tes</sup> diez y medio r.<sup>tes</sup>, q.<sup>ta</sup> los bienes a los  
 finados fueran adeudar al erario nacional  
 lo q.<sup>ta</sup> pueden exponer a de si que reunidos  
 en esta tert.<sup>a</sup> g<sup>ral</sup>, segun el espíritu el  
 mismo citad. Supremo decreto, todos los  
 representantes i accioneros a los bienes  
 afectos al pago referido, han tenido en  
 conocimiento de las circunstancias en q.<sup>ta</sup>  
 anteriormente se han visto envueltos los  
 puntos en q.<sup>ta</sup> se hallan situados los  
 bienes, o la derivendencia en q.<sup>ta</sup> los ha  
 manifestado, con expresa condic.<sup>on</sup> de apa  
 -rar diamante una porcion a metades,  
 p.<sup>ta</sup> el pago de la deuda, ha dado lugar  
 a como lo a la enorme retardad.<sup>on</sup> q.<sup>ta</sup> ha adbierte,  
 como igualmente a q.<sup>ta</sup> los medios a lograr  
 -lo con la seguridad posible, y concilian  
 -do el interes al fisco con la conservac.<sup>on</sup>  
 a los intereses, mineros al Pais, q.<sup>ta</sup> tan  
 directo interes tiene en protegerlos y  
 fomentarlos por los propietarios p.<sup>ta</sup>

X como lo a la enorme retardad.<sup>on</sup> q.<sup>ta</sup> ha adbierte,  
 tener acordado  
 los ordenar  
 al ramo —

MH. 01146  
 CAS 51  
 DOC. 233  
 FOL. 1



